

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 2-84-13-49
Carrera 10 #14-33 Piso 4
Bogotá D. C.

AVISO DE NOTIFICACIÓN
PERSONAL

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023) el suscrito secretario de este despacho judicial, le notifica el contenido del auto admisorio de la Acción de tutela No. 11001310304120230034700 de LUIS ENRIQUE VILLEGAS VILLAR contra la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR. (Se cita como vinculados a Luis Enrique Villegas, Laura Cristina Gómez, Esteban Villegas, Santiago Villegas, Juan Felipe Villegas, Blanca Doris Sánchez, Andrés Felipe Rengifo, Francely Celmira Campo, Sara Isabela Rengifo (por medio de su representante legal) y Juan Diego Rengifo (por medio de su representante legal), de fecha nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023); a Luis Enrique Villegas, Laura Cristina Gómez, Esteban Villegas, Santiago Villegas, Juan Felipe Villegas, Blanca Doris Sánchez, Andrés Felipe Rengifo, Francely Celmira Campo, Sara Isabela Rengifo (por medio de su representante legal), Juan Diego Rengifo (por medio de su representante legal) y en general, a los habitantes del predio EL MOLINO identificado con matrícula inmobiliaria N° 050-20535477 y cedula catastral N° 25-769-000100090568, para que dentro del perentorio e improrrogable término de un día (1) día siguiente a la fijación del presente aviso en el micro sitio que tiene dispuesto esta dependencia judicial en la página de Rama Judicial, se pronuncien sobre cada uno de los hechos y derechos que dieron origen a la presente acción constitucional.

Para los fines legales a que haya lugar se fija el presente aviso en el micro sitio que tiene dispuesto esta dependencia judicial en la página de Rama Judicial, hoy diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

El secretario,

Carlos Orlando Pulido Camacho

Firmado Por:
Carlos Orlando Pulido Camacho
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc672deb6402b69c7bc961da1847df40bcd899be333e6c74222b25d2b6cc7c1**

Documento generado en 10/08/2023 07:41:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>